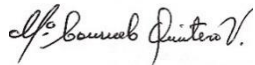


CONSTANCIA. Noviembre 23 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver la anterior comunicación recibida de Caja Honor.

Rad. 2009-360 (V. Invest.Paternidad).



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2009-00360 (V- Investig. Paternidad)

Agréguese al expediente la anterior comunicación fechada 18/11/2021 recibida de **CAJAHONOR** y déjese en conocimiento de la parte demandante, para que se entere de su contenido.

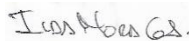
NOTÍFIQUESE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 208 el 24 de noviembre de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

Bogotá D C., 18/11/2021 02:37:08 p. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20211118046528
Fecha: 18/11/2021 02:37:08 p. m.
Área: GRUPO AFILIACIONES Y EMBARGOS

Señor (a) Juez
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
ftco06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20211111006826

Proceso	Investigación de paternidad	
Radicado	2009-00360-00	
Demandante	Gloria Patricia Ospina Duque	C.C. 30312488
Demandado	Nory Yovany Otaña	C.C. 87572886

En atención al oficio No 752 del 8 de noviembre de 2021, radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía bajo el número del asunto, mediante el cual solicitó:

“ INFORME el concepto del título judicial No. 41803001295836 de fecha 12 de Julio de 2021, por valor de \$16.129.464, consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho” al respecto se indica lo siguiente:

De acuerdo con la información registrada en los sistemas de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se informa que la Entidad únicamente ha efectuado un pago a favor del radicado 2009-00360-00 por la suma de \$ 5.081.693; dicho valor fue depositado el 19 de mayo de 2016 en la cuenta del Banco Agrario asignada al Despacho. Por lo tanto, se desconoce el título judicial N° 41803001295836 del 12 de julio de 2021.

Por otra parte, se aclara que la Entidad continúa aplicando la medida cautelar sobre el 12,5% de las cesantías e intereses de cesantías acumuladas en la cuenta individual. Sin embargo, es importante mencionar, que los pagos que realice la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía solamente podrán hacerse por depósitos judiciales, es decir, Tipo 1, por lo cual en el evento de requerir un nuevo desembolso deberá comunicarlo a esta Entidad.

Asimismo, es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, normativa que regula la definición, el objeto y la naturaleza jurídica de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es pertinente recordarle al Despacho Judicial, que la Entidad se encarga **únicamente de la administración y manejo de las cesantías y el ahorro para solución de vivienda, conceptos que se reciben mensualmente de las diferentes Unidades Nominadoras;** así como, el otorgamiento de los subsidios de vivienda de los afiliados.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Fecha aprobación: 20-10-2021 / Versión: 031
Código: GE-NA-FM-025

Por último, se informa al Juez, que esta Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono 7468091, o en la dirección Carrera 54 No. 26 – 54 CAN en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ABG. XIMENA SUAREZ HERNANDEZ
Líder Grupo de Afiliaciones y Embargos

Proyectó y elaboró:
Abg. Mariana Giraldo Restrepo
Profesional Universitario 03
Grupo Afiliaciones y Embargos

Nota: Documento original firmado digitalmente

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Fuercos Armados,
para Colombia entera.

VERIFICAR
FIRMA
DIGITAL

Firmado por:
Ximena Suarez
Hernandez
2021/11/19
08:05:22:238